



1.- OBLIGACION DE ELABORAR UN PLAN ECONOMICO FINANCIERO

Primero.- constatación

Mediante informe de intervención, de fecha 27 de febrero de 2020, de evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla del gasto y sostenibilidad financiera, con motivo de la liquidación del Presupuesto de 2019, se evaluó el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla del gasto obteniéndose las conclusiones siguientes:

- a) que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria
- b) Que se incumple con el objetivo de la regla del gasto, arrojando una diferencia entre el límite de la regla del gasto y el gasto computable al cierre del ejercicio de 130.973,91
- c) Que se cumple con la sostenibilidad financiera

Segundo .-Legislación aplicable

- Los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera





Tercero.- Perímetro de consolidación

El perímetro de consolidación de esta Entidad Local está formado únicamente por el Ayuntamiento de La Cistérniga por carecer este de organismos o entidades dependientes

Cuarto.- Procedimiento a seguir

1.- Conforme a lo previsto en el artículo 21 de la LOEPSF , en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

El artículo 23 del mismo texto legal prevé que el Plan Económico-financiero será presentado ante el Pleno en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento. El plazo máximo para la aprobación del Plan por el Pleno es de dos meses contados desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento. La no presentación o la falta de puesta en marcha en plazo del Plan económico-financiero puede conllevar la aplicación de diversas medidas y, entre ellas:

- A) Las medidas automáticas de corrección previstas en el artículo 25 LOEPSF, respecto a las restricciones en operaciones de endeudamiento y e el acceso a subvenciones públicas.
- B) Las medidas coercitivas gradualmente previstas en el art. 25 LOEPSF, respecto a la no disponibilidad de créditos, reducción de gastos, depósito retribuido, depósito no retribuido y multa coercitiva.
- C) Es una infracción tipificada como muy grave en el art. 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

2.- Una vez aprobado , el Plan económico-financiero deberá ser remitido al Ministerio de Hacienda en el plazo máximo de cinco días naturales, así como al órgano autonómico que ejerce la tutela financiera.

3.- Finalmente, el plan económico -financiero aprobado deberá tener la misma publicidad que la prevista para el Presupuesto General, es decir, deberá publicarse en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Portal de Transparencia. En este último durante el periodo de vigencia y por referencia al Presupuesto contenida en el art. 8.1.d de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

Quinto.- Formato





Para desarrollar el contenido del presente Plan económico-financiero del Ayuntamiento de La Cistérniga para los ejercicios 2020 y 2021, seguiremos las instrucciones contenidas en el “Manual de la aplicación PEFEL2 para la elaboración y remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública de planes económico-financiero en aplicación del artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera editado por la Secretaría de Estado de Hacienda, en febrero de 2017.

Por tanto, se incluye como anexo 1 al presente documento la edición simplificada de los formularios-debidamente cumplimentados-habilitados en la aplicación de captura del Ministerio de Hacienda para su envío telemático a través de la plataforma de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades locales. Queda así garantizado que el presente Plan económico-financiero responde al formato y contenido mínimo al que se refieren el artículo 21.2 de la LOEPSF, el artículo 9.2 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de Octubre, y el art. 116 bis de la LRBR.

2.- CAUSAS Y DIAGNÓSTICO

Con motivo de la liquidación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2019 se pone de manifiesto el incumplimiento de la regla del gasto:

	CALCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Organica 2/2012)	LIQUIDACIÓN 2018	LIQUIDACIÓN 2019
+	Cap.1 Gastos de personal	2.443.183,36	2.755.441,61
+	Cap.2 Compra de bienes y servicios	1.836.613,35	1.814.961,43
+	Cap.3 Gastos financieros computables para la regla del gasto	0	0
+	Cap.4 Transferencias corrientes	303.248,85	279.146,34
+	Cap.6 Inversiones	429.432,37	1.451.053,87
+	Cap.7 Transferencias de capital	0	0
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS	5.012.477,93	6.300.603,25
+/-	Ajustes SEC 95 que inciden en gastos	0	0
+/-	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-615,59	6028,56
	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS TÉRMINOS SEC EXCEPTO INTERESES DE LA DEUDA	5.011.862,34	6.306.631,81
-	Gastos financiados con fondos finalistas del Estado		-1942,05
-	Gastos financiados con fondos finalistas de la Comunidad Autónoma	-75.702,08	-200.872,32
-	Gastos financiados con fondos finalistas de la Diputación	-321.844,46	-1.068.704,11
GC	C) GASTO COMPUTABLE	4.614.315,80	5.035.113,33





-	Gasto en inversiones financieramente sostenibles	-330.713,50	-503.400,82
	GASTO COMPUTABLE AJUSTADO	4.283.602,30	4.531.712,51

	Tasa de referencia crecimiento PIB 2019	2,70%
GCITR	GASTO COMPUTABLE INCREMENTADO CON LA TASA DE REFERENCIA	4.399.259,56

1	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4): Nuevos hechos imposables en la ordenanza reguladora de la tasa por abastecimiento de agua	1.063,50
	Modificación de las condiciones de las bonificaciones en el IVTM	415,54
2	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)	0
	LÍMITE REGLA DEL GASTO (GCITR+1-2)	4.400.738,60
	GASTO COMPUTABLE AJUSTADO (GC-IFS)	4.531.712,51
	DIFERENCIA ENTRE EL LIMITE DE LA REGLA DEL GASTO Y EL GASTO COMPUTABLE AJUSTADO	-130.973,91 €

Este incumplimiento puede analizarse buscando el origen en los gastos atípicos no previstos inicialmente en el presupuesto de 2019, siendo los mas relevantes los siguientes :

la regularización de la aplicación presupuestaria de los gastos de seguridad social por cuenta del Ayuntamiento, que por la mecánica de su pago (al mes siguiente de su devengo) se estaban aplicando al presupuesto en el momento de su pago, siendo lo correcto aplicarlos al presupuesto en el momento de su devengo. En el 2019 se decidió regularizar esta situación, aplicando al ejercicio del 2019 los devengados en diciembre (que se pagaron en enero del 2020) , que supuso un gasto extra de **54.377,10 €**, siendo este un gasto que no se reiterará en sucesivos ejercicios, ya que la citada regularización implicó que se imputaran al ejercicio del 2019, 13 cuotas.

Gastos ordinarios y de inversión motivados por razones extraordinarias y urgentes:

48.398,64 € correspondiente a la obra de cambio de trazado de la red de abastecimiento en la salida del depósito de agua por la subida al Cerro San Cristóbal, motivada por las excavaciones realizadas para la edificación del nuevo instituto de





enseñanza secundaria en la parcela colindante al depósito de agua que dejaron la tubería principal de distribución de agua (la salida del depósito a las redes municipales) al descubierto, con riesgo de que pudiera deteriorarse o romperse y producir una salida del agua del depósito brusca e incontrolada.

17.847,49 € correspondientes a la sustitución y reparación de la fuente sita en la C/González Silva deteriorada por siniestro ocurrido por accidente de circulación .

16.727,04€ de gastos por ejecución subsidiaria motivados por labores de mantenimiento y conservación del sector nº 6.

Gastos de personal no previstos inicialmente en el presupuesto:

8.676,93 € de personal subvencionado en la parte no cubierta por la subvención correspondiente

68.793,23 € por personal contratado para cubrir bajas por I.T o por necesidades del servicio

3.- EVOLUCION TENDENCIAL

PRIMERO.Supuestos de partida

Para estimar la evolución tendencial durante los ejercicios 2019 y 2020 establecemos los siguientes supuestos :

A 31 de diciembre de 2020

a)Respecto a la estabilidad presupuestaria y regla del gasto, adoptaremos los supuestos contenidos en la evaluación formulada en el Plan Presupuestario a Medio Plazo 2021-2023 y que ha sido remitida a la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales en cumplimiento de las obligaciones de suministro de información, y el previsible incremento de gasto y decremento de ingresos motivado por la crisis sanitaria motivada por el Covid-19.

Para estimar las obligaciones reconocidas netas en el capítulo de inversión se ha tenido en cuenta las inversiones financieramente sostenibles del 2019 que se ejecutarán en el 2020

Por el lado de los ingresos, se tienen en cuenta los ingresos correspondientes a gastos con financiación afectada del 2019 derivados de subvenciones cuyo ingreso se efectuará en el 2020

b) en relación con la Deuda comercial,

Respecto al cumplimiento del objetivo de la sostenibilidad financiera debe recordarse que los fondos líquidos a 31 de diciembre de 2019 han ascendido a 1.882.852,46 € ,





por lo que el pendiente de pago que estimemos para los ejercicios 2020 y 2021 solo tiene su causa en los plazos dentro de los procedimientos de aprobación del gasto y realización de pagos.

En concreto , para estimar la Deuda comercial, aplicaremos el porcentaje medio que representan los importes pendientes de pago de ejercicio corriente en los dos últimos ejercicios de los capítulos 2 y 6 sobre sus respectivas obligaciones reconocidas netas, calculado del siguiente modo:

Ejercicio 2018	ORN	Pendiente de pago	%
Capítulo 2	1.836.613,35	50,40	0,003%
Capítulo 6	429.432,37	0,00	0%
Ejercicios cerrados	19.924,4	0,00	0%

Ejercicio 2019	ORN	Pendiente de pago	%
Capítulo 2	1.814.961,43	14.645,35	0,80%
Capítulo 6	1.451.053,87	224.493,46	15,47%
Ejercicios cerrados	50,40	0,00	0%

Ejercicio 2020	ORN	Pendiente de pago	%
Capítulo 2	1.840.000	7.360	0,40%
Capítulo 6	976.000	75.542,40	7,74%
Ejercicios cerrados	239.138,81	0,00	0%

Respecto al pendiente de pago de ejercicios cerrados, hemos calculado que representa el saldo a final de ejercicio respecto a las obligaciones pendiente de pago a 1 de enero y lo aplicamos por simplificación solo sobre el correspondiente al ejercicio anterior. Así en 2020, el saldo inicial de obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados es el pendiente de pago a 31 de diciembre de 2019 de los capítulos 2 y 6, y así sucesivamente.

El saldo de las operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto al final de cada uno de los ejercicios de duración del Plan, es una estimación , en función del que resulta de considerar los ajustes practicados en el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria, es decir:

	2020	2021
Saldo a 1 de enero cuenta 413	6.422,36	9.422,39
Ajuste	+3000	+1000
Saldo a 31 de diciembre de la cuenta 413	9.422,39	10.422,39

d) el Periodo medio de Pago será el obtenido en la última evaluación efectuada referida al cierre del cuarto trimestre de 2019, calculado en 8,59 días.





A 31 de diciembre de 2021

a) Respecto a la estabilidad presupuestaria y la Regla del Gasto adoptaremos los supuestos contenidos en el Plan Presupuestario a Medio Plazo 2021-2023.

b) La previsión de la Deuda Comercial y del Periodo Medio de Pago a 31 de Diciembre de 2021 se obtendrá por la aplicación de los mismos criterios que en 2019

Ejercicio 2021	ORN	Pendiente de pago	%
Capítulo 2	2.100.000	8.400	0,40%
Capítulo 6	567.000	43.885,80	7,74%
Ejercicios cerrados	0,00	0,00	0%

Esquemáticamente, la evolución tendencial en 2020 y 2021 para evaluar el cumplimiento de los objetivos fiscales sin adopción de medidas responde a los siguientes puntos de partida

	2020	2021
Estabilidad presupuestaria	Plan Presupuestario a medio plazo 21-23 + IFS 2019	Plan Presupuestario a medio plazo 21-23
Regla del gasto	Plan Presupuestario a medio plazo 21-23	Plan Presupuestario a medio plazo 21-23
Sostenibilidad financiera	No se prevé nuevo endeudamiento por operaciones financiera	No se prevé nuevo endeudamiento por operaciones financieras
Deuda Comercial	Ejercicio corriente=Media 2018-2019	Ejercicio corriente=Media 2018-2019
Periodo Medio de Pago	El obtenido a 31 de diciembre de 2019	El obtenido a 31 d diciembre de 2019

Podemos por tanto, estimar la Estabilidad presupuestaria, La Regla del Gasto, la Deuda Comercial y el Periodo Medio de Pago para cada uno de los ejercicios de vigencia del Plan Económico-Financiero, en los siguientes términos:

Estabilidad Presupuestaria

Evolución tendencial de la estabilidad presupuestaria	2020	2021
1.Impuestos directos	2.319.000	2.291.000
2.Impuestos indirectos	50.000	20.000
3.Tasas y otros ingresos	933.621	954.500





4.Trasnferencias corrientes	2.470.226	2.341.000
5.Ingresos patrimoniales	22.500	22.500
7.Transferencias de capital	141.000	333.500
Estimación de ingresos no financieros a 31 de diciembre	5.936.347,00	5.962.500,00
1.Gastos de personal	2.640.000,00	2.700.000
2.Gastos en bienes corrientes y servicios	1.840.000,00	1.865.000
3.Gastos financieros	11.000,00	10.000
4.Trasnferencias corrientes	310.000,00	310.000
6.Inversiones reales	976.000,00	500.000
7.Transferencias de capital	0	0
Estimación de gastos no financieros a 31 de diciembre	5.777.000,00	5.794.000
(+/-) Ajustes para el cálculo de capacidad o necesidad de financiación. SEC-10	-100.000	-50.000
Estimación de la capacidad de financiación a 31 de diciembre (1-2+/-3)	59.347	118.500

TERCERO. Regla de Gasto

	2019	2020	2021
Suma Capítulo 1 a 7 de gastos sin gastos financieros	6.300.603,25	5.777.000	5.385.000
Ajuste por OPAs	6028,56	3000	1000
Gasto financiado con fondos finalistas	-1271.518,48	-335.000	-640.500
Disminución por IFS	-503.400,82	-800.000	0
Gasto computable	4.531.712,51	4.642.000	4.745.500

Gasto computable n-1	4.531.712,51	4.642.000
Tasa de referencia (2.9%2020 y 3%2021)	131.419,66	139.260





Aumentos/disminuciones de recaudacion	-6379	0
Límite Regla del Gasto	4.656.753,17	4.781.260

Evaluación	14.753,17	35760
	Cumplimiento	cumplimiento

CUARTO . Sostenibilidad financiera y comercial.

1 Deuda Pública No se prevé la concertación de ninguna operación de endeudamiento que pueda considerarse “deuda pública” durante los ejercicios 2020 y 2021.

	2020	2021
DRN por operaciones corrientes	5.801.726	5.629.000
Deuda	468.130,57	297.479,29
Coficiente de endeudamiento	8,07%	5.28%

2 Deuda comercial y periodo medio de pago

	2020	2021
Deuda comercial ejercicio corriente	82.902,40	52.285,80
Deuda comercial ejercicios cerrados	0,00	0,00
Saldo cuenta 413	9422,39	10.422,39
Total deuda comercial	92.324,79	62.708,19
Periodo medio de pago	8,59	8,59

4.- DESCRIPCIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS A ADOPTAR

Las medidas que a continuación se proponen tienden a la corrección de las causas analizadas que han motivado el incumplimiento del objetivo de la Regla del gasto a 31 de diciembre de 2019. A los efectos de cumplimiento de ellos modelos que deben remitirse al Ministerio de Hacienda a través del aplicativo PEFEL2, se consideran fechas de aprobación y entrada en vigor de las medidas a adoptar la de la fecha en la que se celebre el Pleno al que se someterá la aprobación del presente documento.

PRIMERO. Medidas relativas al grado de ejecución de los gastos

1 Sobre el cumplimiento de la Regla del Gasto a 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021





En el apartado anterior hemos estimado la previsión tendencial para la evaluación del cumplimiento de la Regla del Gasto en los ejercicios 2020 y 2021.

La aproximación al cálculo del gasto computable derivado de la ejecución de inversiones se ha hecho bajo el siguiente criterio:

En 2020:

A) Se estima que 800.000 € corresponden a la ejecución de Inversiones financieramente sostenibles aprobadas durante el ejercicio 2019, que se incorporaron al ejercicio de 2020, a través del correspondiente expediente de modificación de crédito, las cuales no constituyen gasto computable respecto a la evaluación de la Regla del Gasto.

b) 176.000 € para el resto de inversiones no financiadas con ingresos afectados, de tal manera que si hubieran inversiones motivadas por razones extraordinarias y urgentes debería controlarse la ejecución de las previstas inicialmente en el presupuesto hasta alcanzar como máximo el importe a partir del cual existe riesgo de incumplimiento de la Regla del Gasto.

En 2021

No se contempla la realización de inversiones financieramente sostenibles, en el caso de que pudieran realizarse, deberían limitarse habida cuenta de la estimación de la capacidad de financiación a 31 de diciembre.

Otra de las causas analizadas en el incumplimiento de la regla del gasto viene motivada por gastos de personal contratado para suplir bajas del personal de plantilla, por lo que la medida que se propone es suplir estas bajas con personal subvencionado cuando esto sea posible.

2.- Sobre la capacidad de financiación a 31 de diciembre de 2020 y 31

El control propuesto en materia de inversiones y de gastos de personal, junto con la estimación de los derechos reconocidos netos a final de ejercicio permite estimar una capacidad de financiación de 59.347 € para el 2020 y 118.500 € para el 2021.

SEGUNDO Ausencias de medidas por el lado de los ingresos.

Aunque el cumplimiento de los objetivos no precisa de la adopción de medidas por el lado de los ingresos, el escenario previsto requiere que no se adopten medidas con efectos en los ejercicios 2020 y 2021 que pudieran producir disminuciones permanentes de recaudación (modificación de tipos impositivos, concesión de beneficios fiscales, etc.), de modo que alterarían el valor constante estimado de los recursos no financieros en evolución tendencial.





5.- CONCLUSIONES Y OBJETIVOS

Primero. Conclusiones.

Para el Ayuntamiento de La Cistérniga, la obligación de elaborar un plan económico-financiero surge por el incumplimiento de la Regla de Gasto constatado a 31 de diciembre de 2019, con motivo de la Liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio. Sin embargo, si dotamos de mayor perspectiva a nuestro análisis, debemos referirnos a otras magnitudes que describan con mucha mayor precisión la situación económica inanciera de este Ayuntamiento por evolución tendencial, por ejemplo en los últimos 4 años:

	2016	2017	2018	2019
Estabilidad presupuestaria	1.090.469,38	937.820,41	890.666,80	231.802,96
Margen de gasto computable	100.616,95	8.241,45	55.561,63	-130.973,91
Deuda financiera	1.637.005,32	1.141.841,22	865.396,87	657.171,19
% deuda financiera/ingresos corrientes	29,87%	20,39%	15%	10,93%
Fondos líquidos	553.562,39	969.999,06	1.514.465,97	1.882.852,46
Resultado presupuestario ajustado	546.357,60	690.567,26	837.123,97	751.435,62
Remanente de Tesorería para gastos generales	508.907,14	881.973,49	1.350.205,81	1.286.047,80

Y si nos centramos nuevamente en la evolución del gasto computable en los últimos ejercicios:

	2016	2017	2018	2019
Gasto computable n-1	4.184.777,57	4.159.555,21	4.237.464,78	4.283.602,30
Tasa de referencia(1,8% en 2016;2,1% en 2017;2,4% en 2018;2,70% en 2019)	75.326	87.350,66	101.699,15	115.657,26
Límite de la regla del gasto	4.260.172,16	4.245.706,23	4.339.163,93	4.400.738,60
Gasto computable n	4.159.555,21	4.237.764,78	4.283.602,30	4.531.712,51
Evaluación	100.616,95	8241,45	55.561,63	-130.973,91





Si analizamos el periodo de tiempo 2015-2019, y calculamos el incremento de gasto computable que hubiera permitido la tasa anual de crecimiento observamos que el gasto computable real del 2019 está por debajo del gasto computable teórico

Gasto computable 2015	incremento por aplicación tasa de referencia 2016 (1,8 %)	(A) Límite regla del gasto 2016	incremento por aplicación tasa de referencia 2017(2,1%) sobre A	(B) Límite regla del gasto teórico 2017
4.184.777,57	75.325,99	4.260.103,57	89.462,18	4.349.565,74

incremento por aplicación tasa de referencia 2018 (2,4%) sobre B	(C) Límite regla del gasto teórico 2018	% incremento por aplicación tasa de referencia 2019 (2,7%) sobre C	Límite regla del gasto teórico 2019	Gasto computable real 2019
104.389,58	4.453.955,32	120.256,79	4.574.212,11	4.531.712,51

El incumplimiento de la Regla del Gasto en 2019 no se refiere a la insuficiencia de recursos propios para el incremento del gasto, sino al simple incremento del gasto por encima de la tasa de referencia fijada anualmente para el conjunto de las entidades locales. Sin embargo, la actual configuración de la Regla del gasto supone que una disminución del gasto computable disminuya el límite de la Regla del gasto para el ejercicio siguiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, la situación de incumplimiento tomada como base en la elaboración del Plan en ningún caso supone la consolidación de un gasto por encima del límite teórico.

Nótese que en el periodo analizado- y ahora desde un punto de vista presupuestario- el Remanente de Tesorería para gasto generales se ha duplicado, y los fondos líquidos de tesorería se han incrementado en un 240%.

Por tanto, el incumplimiento de la Regla del gasto en el Ayuntamiento de La Cistèrniga no responde a un crecimiento descontrolado del gasto o basado en el endeudamiento, sino a las limitaciones para la aplicación de recursos propios, que crecen por encima de la cuantía reglada del gasto no financiero, es decir a un ritmo superior al que permite la tasa de crecimiento establecida para el conjunto de las entidades locales.

SEGUNDO. Objetivo de Estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2020-2021





	2020	2021
Capacidad/necesidad de financiación	59.347	118.500

TERCERO.Objetivo de Regla de Gasto para el periodo 2020-2021

	2020	2021
Límite de la Regla del Gasto	4.656.753,17	4.781.260
Gasto computable	4.642.000	4.745.500
Objetivo de cumplimiento de la Regla del gasto	14.753,17	35760

